



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018 - 2021)



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL

Artículo 44.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal tendrá como funciones las siguientes:

- I. Sugerir estrategias de coordinación y evaluación del proceso de consolidación del desarrollo municipal;
- II. Organizar reuniones periódicas de titulares de las direcciones generales, direcciones o jefaturas para la supervisión de programas y metas de proyectos estratégicos;
- III. Estar presente en toda reunión de evaluación, y dar seguimiento oportuno de lo que en esas áreas se acuerde y presentar reportes de cumplimiento;
- IV. Brindar consultoría, asesoría y seguimiento en materia de finanzas a los proyectos que se desarrollen en la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos de las reuniones que se celebren con el gabinete municipal;
- VI. Participar en los programas y metas de proyectos estratégicos;
- VII. Coordinar y evaluar todos los programas y proyectos de las diferentes direcciones que participan en el gabinete municipal;
- VIII. Evaluar sistemáticamente la gestión del Municipio mediante indicadores estratégicos de gestión y desarrollo;
- IX. Dar seguimiento y evaluar, en coordinación con el Instituto de Planeación del Municipio, la ejecución de los programas de las dependencias, para verificar el cumplimiento de objetivos y metas;
- X. Participar en la elaboración de estudios y proyectos especiales de asesoría;
- XI. Elaborar estudios y análisis de temas de interés municipal;
- XII. Gestionar eventos nacionales e internacionales que fomenten el desarrollo municipal interdisciplinario y multidisciplinario; y
- XIII. Las demás previstas en la normatividad aplicable, y las que le encomiende el titular de la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación.

Artículo 45.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal contará, para su adecuado desempeño, con el Departamento de Planeación y Seguimiento, que tendrá las funciones siguientes:

- I. Apoyar a la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal en la elaboración de estrategias de coordinación y evaluación del proceso de consolidación del desarrollo municipal;
- II. Organizar reuniones periódicas para la supervisión de programas y proyectos estratégicos;
- III. Proponer programas y proyectos para fortalecer el desarrollo municipal;
- IV. Apoyar en la coordinación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos del Ayuntamiento;
- V. Elaborar indicadores estratégicos de gestión y desarrollo municipal; y
- VI. Las demás que determine quien sea titular de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.